

SECRETARIA: Noviembre 9 de 2020. A Despacho de la señora el presente proceso para informarle que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador de la Policía Nacional para que dé cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante Oficio No. 426 de fecha 25/02/2020. Sírvase proveer.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 2020-00072-00
Demandante: ALVARO ROJAS
Demandado: CRISTIAN RODRIGO GOMEZ ABREO
HEREDEROS INDT. ALVARO SANCHEZ
Sustanciación: 1151

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por secretaría librese oficio requiriendo al señor pagador de la **POLICÍA NACIONAL**, para que informe el motivo por el cual no ha realizado los descuentos ordenados a **CRISTIAN RODRIGO GOMEZ ABREO C.C. 1.054.557.758**, y el cual le fuere informado mediante Oficio No. 426 de fecha 25/02/2020. Para el efecto deberá aportar las pruebas necesarias.

Adviértasele al señor pagador de las consecuencias que puede acarrearle el desacato a la orden de embargo proferida por este despacho, ello de conformidad con el artículo 593 numeral 9 del CGP. Por secretaría librese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 117 del 12 de noviembre de
2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)